



**MORELOS**  
2018 - 2024

Acuerdo SO/AC-34/25-II-2016 Mediante el Cual se Crea el Comité para la Unidad Municipal de Atención a la Violencia de Género del Municipio de Cuernavaca, Morelos

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA  
JURÍDICA**

**ACUERDO SO/AC-34/25-II-2016 MEDIANTE EL CUAL SE  
CREA EL COMITÉ PARA LA UNIDAD MUNICIPAL DE  
ATENCIÓN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO DEL  
MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS**

**OBSERVACIONES GENERALES.-**

Aprobación	2016/02/25
Publicación	2016/03/16
Vigencia	2016/02/25
Expidió	H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial	5380 Segunda Sección "Tierra y Libertad"



**CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO, PRESIDENTE MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES  
SABED:**

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA MORELOS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112 Y 113, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 15, 17, 38, FRACCIÓN III; 41, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; Y,

**CONSIDERANDO**

Que con fundamento en el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación a lo previsto por los artículos 113, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y 2, de la Ley Orgánica Municipal del estado de Morelos, el Municipio de Cuernavaca, está investido de personalidad jurídica propia y por consiguiente es susceptible de derechos y obligaciones, autónomo en su régimen interno, con capacidad para manejar su patrimonio conforme a la Ley, organizar y regular su funcionamiento; su Gobierno se ejerce por un Ayuntamiento de elección popular, que administra libremente su hacienda y está facultado para expedir la normatividad que regule su actuar y el de sus habitantes.

Que el presente Gobierno Municipal se caracteriza por actuar conforme lo establecen los ordenamientos jurídicos vigentes en nuestro Estado; prueba de ello, es la instalación de diversos consejos coadyuvantes en tareas para la sociedad.

Que para dar cumplimiento a la Declaratoria de Procedencia respecto a la solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el estado de Morelos de fecha 10 de agosto del 2015, mediante el cual la Secretaría de Gobernación, a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), declara la alerta de violencia de género contra las mujeres en los Municipios de: Cuautla, Emiliano Zapata, Jiutepec, Puente de Ixtla, Temixco, Xochitepec, Yautepec y Cuernavaca.



Ahora bien, toda vez que es prioridad para esta administración realizar todas las acciones legales y dar la debida atención a las mujeres como el sector de la sociedad más vulnerable por cuestiones de género, afectadas física, psicológica y jurídicamente, dicho conjunto de acciones se deben tomar de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia en el Municipio de Cuernavaca; estas medidas, se desarrollarán y se impulsarán en primera instancia, a través de la creación de la Unidad Municipal de Alerta de Género.

La Unidad Municipal de Alerta de Género, tendrá como función proteger, coadyuvar y salvaguardar de los derechos de las mujeres, teniendo como objetivo de forma genérica la asistencia técnica para la implementación de Programas y Proyectos que fortalezcan su protección.

En tal tesitura, este Municipio tiene como premisa mayor proteger los derechos de la mujer y derivado de la declaratoria emitida, es necesario crear el Comité para la Unidad Municipal de Atención a la Violencia de Género del Municipio de Cuernavaca, Morelos, el cual tiene su sustento Legal en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en sus artículos 25 y 26 relacionados con el artículo 38, último párrafo y 38 Bis, fracciones IV y V del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; en tal virtud, mediante Acuerdo de Cabildo que aprobará la creación e Integración del Comité, el cual quedará de la siguiente forma: Presidente Municipal.- Presidente; Secretario del Ayuntamiento.- Vocal; Secretario de Desarrollo Social.- Vocal; Secretario de Seguridad Ciudadana.- Vocal; Directora del DIF Municipal Cuernavaca.- Vocal; Procuradora de la Defensa del Menor y la Familia del municipio de Cuernavaca, Morelos.-Vocal; Directora General del Instituto de las Mujeres de Cuernavaca.- Coordinadora; Directora General de Salud Municipal.- Vocal; Director General del Instituto de la Juventud.- Vocal; Regidor de la Comisión de Igualdad y Equidad de Género.- Vocal; y Coordinador de Delegados de la Dirección de Colonias y Poblados.- Vocal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Cuerpo Colegiado tiene a bien aprobar el presente:

**ACUERDO**  
**SO/AC-34/25-II-2016**



## **MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL COMITÉ PARA LA UNIDAD MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se integra el Comité para la Unidad Municipal de Atención a la Violencia de Género del Municipio de Cuernavaca, Morelos, mismo que quedará conformado de la siguiente manera:

- I.- Presidente Municipal.- Presidente;
- II.- Secretario del Ayuntamiento.-Vocal;
- III.- Secretario de Desarrollo Social.-Vocal;
- IV.- Secretario de Seguridad Ciudadana.-Vocal;
- V.- Directora del DIF Municipal Cuernavaca.-Vocal;
- VI.- Procuradora de la Defensa del Menor y la Familia del Municipio de Cuernavaca.-Vocal;
- VII.- Directora General del Instituto de las Mujeres de Cuernavaca.- Coordinadora;
- VIII.- Directora General de Salud Municipal.-Vocal;
- IX.- Director General del Instituto de la Juventud.-Vocal;
- X.- Regidor de la Comisión de Igualdad y Equidad de Género.- Vocal;
- XI.- Jefe de Departamento de Enlace Delegacional, de la Dirección de Colonias, Poblados, Comunidades Indígenas y Delegaciones.- Vocal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El nombramiento de integrantes del Comité para la Unidad Municipal de Atención a la Violencia de Género del Municipio de Cuernavaca, Morelos, tendrá vigencia a partir del día en que entre en vigor el presente Acuerdo y hasta el cuatro de octubre del año dos mil dieciocho, con las atribuciones que para tal efecto se les señalen en su normatividad aplicable.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a la Secretaría de Asuntos Jurídicos y demás áreas involucradas, a realizar los trámites conducentes para el cumplimiento del presente Acuerdo.

### **TRANSITORIOS**



**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión oficial que edita el Gobierno del estado de Morelos y en la Gaceta Municipal.

Dado en el Salón de Cabildo “José María Morelos y Pavón”, en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.

**ATENTAMENTE**  
**EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**DE CUERNAVACA**  
**CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO**  
**LA SÍNDICO MUNICIPAL**  
**DENISSE ARIZMENDI VILLEGAS**  
**CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
**ROBERTO CARLOS YÁÑEZ MORENO**

En consecuencia, remítase al Ciudadano Cuauhtémoc Blanco Bravo, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVIII, de la Ley Orgánica Municipal del estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” y en la Gaceta Municipal.

**ATENTAMENTE**  
**EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**DE CUERNAVACA**  
**CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO**  
**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
**ROBERTO CARLOS YÁÑEZ MORENO**  
**RÚBRICAS.**

